

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

30250 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón sobre Resolución por la que se aprueba provisionalmente y se ordena la incoación del expediente de Información Pública del Estudio de Soluciones "Ajuste de Trazado para evitar afecciones al lindano entre los PP.KK. 0+500 y 3+500" del tramo: Sabiñánigo (Este) - Sabiñánigo (Oeste). Autovía Mudéjar A-23 PP.KK. 0+500 Y 3+500 Clave: 12-HU-5770. Provincia de Huesca.*

La Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón ha remitido el Estudio de Soluciones (que incluye el Estudio de Impacto Ambiental) "ajuste de Trazado para evitar afecciones al lindano entre los pp.kk. 0+500 y 3+500" del tramo Sabiñánigo (Este)- Sabiñánigo (Oeste) de la Autovía Mudéjar (A-23), para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación del mismo.

Con fecha 25 de julio de 2014 se ha redactado el Informe de Seguimiento del Área de Planificación sobre dicho Estudio de Soluciones.

En virtud de lo anterior, hago constar lo siguiente:

1. El Estudio de Soluciones está compuesto por los documentos que integran el Estudio redactado en marzo de 2014 entre los que se encuentra el Estudio de Impacto Ambiental.

2. El Estudio ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, en virtud de la orden de Estudio de fecha 4 de marzo de 2003, con la asistencia técnica de la empresa consultora PROSER, Proyectos y servicios, S.A.U., mediante un contrato de servicios que ha suscrito con fecha 6 de junio de 2005 y un contrato de servicios complementario de fecha 12 de julio de 2013, siendo el Ingeniero Autor del Proyecto (en lo sucesivo Autor) el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, perteneciente a dicha empresa D. José Luis Aguilar Sánchez, y actuando como Director del Contrato el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado, D. Lorenzo Plaza Almeida, adscrito a la citada Demarcación.

3. Con fecha 18 de noviembre de 2010, se aprobó definitivamente el "Estudio de Soluciones de Trazado. Autovía Mudéjar (A-23). Tramo: Sabiñánigo (Este)-Sabiñánigo (Oeste)", de clave 12-HU-5770, que contaba con Declaración de Impacto Ambiental Favorable de 6 de mayo de 2010. Posteriormente se recibieron en esta Subdirección General informes de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 13 de octubre de 2010 y de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, de 21 de enero de 2011, en los que se indicaba que las infraestructuras que se proyectasen sobre el embalse de Sabiñánigo debían evitar o minimizar la movilización de los sedimentos (sustancias derivadas de la actividad industrial) depositados en el fondo de este.

Dado que el trazado de la autovía aprobado discurría sobre el embalse cruzándolo mediante un viaducto disponiendo pilas en el vaso, la Dirección General de Carreteras consideró adecuado redactar un nuevo Estudio de soluciones para ajustar el trazado aprobado tratando de evitar toda afección al embalse.

4. El objeto del nuevo Estudio es la definición de alternativas que permitan la

selección del trazado más favorable que cruce el río Gállego al norte y evite las zonas de terrenos contaminados y el vertedero de Sardas.

5. A este Estudio le es por tanto de aplicación el artículo 10 de la Ley de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, y concordantes de su Reglamento y, en consecuencia, el Estudio deberá someterse a información pública y oficial.

Asimismo, el Estudio de Soluciones "Ajuste de trazado para evitar afecciones al lindano entre los pp.kk. 0+500 y 3+5002 del tramo Sabiñánigo (Este)-Sabiñánigo (Oeste) de la Autovía Mudéjar (A-23), deberá ser sometido a procedimiento de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

7. El Proyecto afecta a diversas vías pecuarias cuyo trazado es necesario modificar por lo que es de aplicación el artículo 11 de la Ley 3/1995, de 23 marzo, de Vías Pecuarias, debiendo someterse dichas modificaciones a información pública.

8. La longitud de la alternativa seleccionada (Alternativa 3b) es de 4,74 Km.

9. El Presupuesto de Licitación estimado del Estudio es de 34.437.558,64 euros, que no incluye la cantidad de 7.231.887,32 euros en concepto de IVA (21%).

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994, y resuelvo:

1. Aprobar provisionalmente el Estudio de Soluciones "Ajuste de trazado para evitar afecciones al lindando entre los pp.kk 0+500 y 3+500" del tramo Sabiñánigo (Este)-Sabiñánigo (Oeste) de la Autovía Mudéjar (A-23) (que incluye el Estudio de impacto ambiental), por un presupuesto de licitación estimado de 34.437.558,64 euros que no incluye la cantidad de 7.231.887,32 euros en concepto de IVA (21%), con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:

- Se deberá tener en cuenta la Declaración de Impacto Ambiental que formule el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

- Se deberá recabar informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro en el que se validen los criterios empleados, así como tener en cuenta las observaciones que ésta formule.

- Se deberán tener en cuenta las indicaciones de la Orden Circular 35/2014, sobre Criterios de Aplicación de Sistemas de Contención de Vehículos.

- Se deberá proseguir la tramitación de los proyectos de reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los proyectos de obras" de 7 de marzo de 1994.

- Se deberán tener en cuenta las indicaciones de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.

2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública del

Proyecto, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en cumplimiento de cuanto establecen:

- El artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.

- La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

- Los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

3. Ordenar que de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 25/1988, de Carreteras, y la modificación establecida por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, se someta el proyecto al preceptivo informe de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales afectadas.

4. Ordenar que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 25/988 de Carreteras se someta el proyecto a informe de los Departamentos Ministeriales a los que pueda afectar.

5. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado", en el Boletín Oficial de la provincia en Huesca y en un diario de gran tirada de dicha provincia.

Madrid, 29 de julio del 2014, Propuesta, la Subdirectora general de Estudios y Proyectos, Fdo.: Fuencisla Sancho Gómez. Aprobado, 30 de julio de 2014, el Director general de Carreteras, Fdo.: Jorge Urrecho Corrales.

Zaragoza, 5 de agosto de 2014.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación. P.A., el Jefe de Servicio de Planeamiento Proyectos y Obras, Sandra de Francisco Méndez.

ID: A140042593-1